



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2990 (Original 1712)**

Sancionada el 11/06/54. Promulgada el 18/06/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4709, del 2 de Julio de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Continuarán en vigor con fuerza de Ley los decretos que a continuación se transcriben:

**DECRETO N° 2254/52**

Designación con el nombre de “Pasaje Santa Rosa” a una calle de la ciudad de Salta.  
Salta, Octubre 20 de 1952.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta a designar con el nombre de “Pasaje Santa Rosa” el que existe entre las calles Alvarado y Urquiza y que corre de Este a Oeste de calles Gorriti a Lamadrid.

Art. 2°.- Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

**DECRETO N° 3339/53**

Autorización a la Municipalidad de Tartagal para vender madera de su propiedad

Salta, Enero 13 de 1954.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase al interventor de la Municipalidad de Tartagal, senador Severo Gorgino Cásecas Cano, para vender al precio del día la madera que dicha comuna tiene ya cortada en la localidad de Urundel y a percibir su importe con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2°.- Oportunamente dese cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

Salta, Marzo 9 de 1953

**DECRETO N° 4139/53**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Venta del servicio fúnebre de la Municipalidad de la Capital

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución N° 159 dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta con fecha 15 de enero próximo pasado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Art. 1º.- Autorizar la venta de Pompa Fúnebre Municipal a favor del señor Mario del Pin en la suma total de ciento treinta mil pesos m/n. de curso legal.

Art. 2º.- La venta a que se refiere el artículo anterior, comprenderá todas las existencias que integran la pompa adquirida de la sucesión Ramón Barbarán, como ser carrozas, capilla ardiente, muebles, útiles y enseres, semovientes, etc., y las adquiridas con posterioridad afectadas a este servicio, con exclusión de los ataúdes a cuyo efecto se contemplará el correspondiente inventario con intervención de Contaduría y del señor escribano municipal.

Art. 3º.- El pago de la suma establecida como precio, se hará efectivo en la siguiente forma: cuarenta y dos mil quinientos pesos m/n. (\$ 42.500.- m/n.) de contado en el acto de suscribirse el contrato traslativo de dominio, y el saldo de ochenta y siete mil quinientos pesos m/n. (\$ 87.500.- m/n.) a dos años y medio de plazo a contar de la fecha de suscribirse el contrato referido, pagadero en amortizaciones trimestrales, del 10% de la deuda, con más el 6 ½ % de interés anual, deuda que se garantizará con la totalidad de los bienes no fungibles que integran la pampa fúnebre, sin perjuicio de responder el comprador con los demás bienes que le pertenezcan.

Art. 4º.- La escrituración de la transferencia de la pompa fúnebre por parte de la sucesión de Ramón Barbarán a esta comuna y de ésta al señor Mario del Pin, se efectuará en forma simultánea.

Art. 5º.- Dirección General de Control, con intervención de Contaduría General y el señor escribano municipal, procederá a levantar el correspondiente inventario de los bienes a transferirse.”

Art. 2º.- Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas, de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

**DECRETO N° 4284/53**

Intervención a la Municipalidad de General Güemes

Salta, Marzo 18 de 1954.

**El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA**

Artículo 1º.- Declárase intervenida la Municipalidad de General Güemes en sus ramas ejecutiva y deliberativa.

Art. 2º.- Oportunamente dese cuenta del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MÉNDEZ – Jorge Aranda

**DECRETO N° 4624/53**

Ordenanza impositiva y presupuesto de la Municipalidad de Joaquín V. González para el Ejercicio 1953.

Salta, Abril 30 de 1954.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la ordenanza impositiva y presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, que ha de regir en la comuna de Joaquín V. González durante el corriente año, y que corre agregada de fs. 2 a 20, en el expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º.- Remítase el expediente N° 5694/53 con copia autenticada de este decreto a la Comisión Municipal de Joaquín V. González, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º.- Dese cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas del presente decreto.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MÉNDEZ - Jaime H. Figueroa - Alberto A. Díaz- Rafael A. Palacios

Salta, Junio 18 de 1954

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

.Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

